

Toca, 24 Abril de 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del sector del futuro, proceso de contratación por la modalidad de contratación de contratación directa sin oferta, régimen especial cuyo objeto será el: **PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA”.**

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades de régimen especial como parte del SISTEMA DE COMRPA PÚBLICA deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, dando desarrollo a los postulados normativos, Colombia Compra Eficiente elaboró la “Guía para la entidad estatal con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01) y en la misma señaló:

“Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2).

Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.)”

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, como la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA; así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA”.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: Régimen Especial Sin Ofertas. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.
ANÁLISIS TÉCNICO	De conformidad con las necesidad planteada y requerida en el estudio previo por la Entidad para el cumplimiento del objeto de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar con los servicios de PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA” durante la vigencia Fiscal Del 2023. Servicios necesarios para el buen desempeño de los objetivos misionales de la entidad, ya que dentro del personal de la institución de planta no hay el personal suficiente capacitado que cuenta con la experiencia para ejercer estas actividades. Para

satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA estableció las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD DE TOCA".

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

IDENTIFICACIÓN DEL CODIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141808	Servicios Políticos y de Asuntos Civiles	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD DE TOCA".

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del contrato
4. Atender con eficiencia y calidad la ejecución del contrato de servicios profesionales
5. Atender las sugerencias dadas por LA ENTIDAD.

6. Elaborar y presentar los informes que LA ENTIDAD le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado.
8. Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la entidad contratante.
9. Las demás descritas taxativamente en el artículo 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Como obligaciones en cabeza del contratista se pactan las siguientes:

10. Apoyar en salud ocupacional ergonomía y asesoría externa en el sistema de gestión y salud en el trabajo SGSST
11. Realizar los exámenes médicos ocupacionales por médico especialista en SST, para el año 2023, el cual se desplazará a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA para realizar las valoraciones, y se entregará el profesiograma correspondiente para los trabajadores de la E.S.E.
12. Dar cumplimiento con los requerimientos de la normatividad colombiana, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, Decreto 472 de 2015 y Resolución 312 de 2018
13. Tener resultados eficientes, precisos y oportunos para la gestión del riesgo y priorización de la Intervención y definición del Plan de Acción para control de Riesgos.
14. Evitar Sanciones frente a lo establecido por la legislación y evitar multas de hasta 500 Salarios Mínimos Legales Vigentes para las empresas.
15. Así como, evitar que por incumplimiento los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social quienes actúan en calidad de control administrativo; clausuren u ordenen el cierre definitivo a la empresa o paralicen sus actividades, por incumplimiento a las normas del SG-SST.
16. Informar oportunamente cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato.
17. Elaborar y presentar los informes que LA ENTIDAD le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado
19. Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la entidad contratante.

CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere persona que tenga como mínimo 05 meses de experiencia actividades desempeñadas como ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 10 No 0-79 Vía Tuaneca abajo. Toca, Boyacá; o en el lugar donde se requiera el servicio.

VALOR: El valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (7.200.000,00) M/cte

FORMA DE PAGO: El Centro de Salud de Toca pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo con la certificación presentada por el supervisor, previa presentación del informe de actividades. Para el trámite de las actas parciales el contratista deberá aportar la planilla con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. Parágrafo: Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

Para estimar el presupuesto, la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca, tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

- **GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

- o RETE ICA 1%
- o Las demás retenciones de conformidad al Registro Único Tributario RUT que le sean aplicadas al proveedor
- o Los pagos al sistema de seguridad social Integral

- **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

El servicio requerido y estudiado en el presente análisis del sector fueron contratados durante la vigencia fiscal 2022 por la suma de 4.800.000,00 M/cte. Dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales, el plazo de ejecución era de Once (11) Meses y cuatro días, con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

Así mismo, corroboró haciendo el análisis en el SECOP I y II que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas en entidades de las cuales se tomó referencia los siguientes procesos:

Se celebró el presente contrato en el periodo comprendido de ENERO a DICIEMBRE de 2022.

ENTIDAD	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA (BOYACÁ).
N° DE CONTRATO	CPS-038-2022
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y ERGONOMIA Y ASESORIA EXTERNA EN EL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO	ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DIAS
VALOR	(\$ 4.800.000,00) M/cte.

Adicionalmente, la entidad estudio el servicio a contratar en diferentes entidades pertenecientes al mismo sector el cual arrojo la siguiente información:

ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

	ENTIDAD	BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - VILLA DE LEYVA
	N° DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 044-2016
	OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA
	VALOR	(\$ 11.483.333,00) M/cte
	ENTIDAD	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
	N° DE CONTRATO	2021PS34
	OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES COMO TECNÓLOGA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON ENFOQUE EN EL ENTORNO LABORAL.
	PLAZO	CINCO (05) MESES
	VALOR	(\$11.370.830,00) M/cte
	A partir de esto y una vez verificado el presupuesto disponible por la entidad se dispone de un monto de El valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00). Se toma como referencia la remuneración de servicios asignado por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA, pese su limitación presupuestal y según la prestación de servicio a tiempo parcial.	
ANÁLISIS LEGAL	La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa , de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Literal h. y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 que señala <i>contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales</i> . Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	
	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
	La entidad no asume ni tiene responsabilidad de tipo laboral con las personas que se contraten, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven; que existe certificación expedida por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para dar cumplimiento con el objetivo a contratar constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, y demás normas relacionadas con el régimen municipal.	

	<p>Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y los decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.</p> <p>Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 - artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.</p> <p>La “Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01)</p> <p>Decreto 1082 de 2015 – artículo, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.</p> <p>La “Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01)</p>						
<p>ANÁLISIS COMERCIAL</p>	<p>Para el caso en específico, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de naturaleza intelectual que, requiere de la experiencia, experticia, idoneidad en actividades acordes al objeto contractual.</p> <p>Así las cosas, la entidad podrá contratar los servicios requeridos directamente con una persona natural idónea que cuente con la experiencia del objeto contractual.</p>						
<p>ANÁLISIS FINANCIERO</p>	<p>Para la presente contratación existen recursos disponibles de la vigencia 2023, lo cual garantizan el respaldo del objeto a contratar, teniendo en cuenta que históricamente se ha venido contratando este objeto.</p> <p>Por tal razón, se solicitará la Sectorial de Gerencia de la la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" data-bbox="380 1297 1458 1402"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>NOMBRE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2110203</td> <td>SERVICIO TECNICOS</td> <td>SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00). M/cte.</td> </tr> </tbody> </table> <p>CONCEPTO:</p> <p>PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA”.</p>	Código	NOMBRE	VALOR	2110203	SERVICIO TECNICOS	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00). M/cte.
Código	NOMBRE	VALOR					
2110203	SERVICIO TECNICOS	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00). M/cte.					
<p>ANÁLISIS ORGANIZACIÓN</p>	<p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato se podrá celebrar con una persona natural y no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional. Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA”. para la vigencia fiscal 2023, y que esto conlleva gran responsabilidad, idoneidad, experiencia, independencia, eficacia y celeridad en el</p>						

	manejo de éste tipo prestación, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y/o la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con lo establecido en el artículo 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta el objeto del contrato, la forma de pago y el tipo de contrato, el mismo se encuentra dentro del estudio previo en el acápite <u>"9. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES"</u> la matriz de riesgos establecidas por la entidad.



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO